PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 – Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia™

58

EXPTE Nº 714-2852/2021.-

g.

DECRETO Nº 8370 S.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 0 4 JUN 2023

Las presentes actuaciones por las que tramita el pago del adicional por tareas críticas en el nivel 5, a favor de la Lic. Fabiola Alejandra Arias, CUIL N° 27-28310500-3, personal de planta permanente cargo Categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413, quien cumple funciones de Licenciada en Enfermería en el servicio de UTI en el Hospital Pablo soria, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579, y Decreto Acuerdo 517-S-08, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Nº 001091-S-2022, de fecha 21 de abril del 2022, se tuvo por reconocido el adicional de mención a la Lic. Fabiola Alejandra Arias, a partir del 01 de julio del 2021;

Que, obra informe de la División de Liquidaciones del Hospital de mención, que da cuenta que, se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del adicional solicitado a partir del 01 de enero del 2022, quedando pendiente de pago por el periodo 2021;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que. Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 714-2852/2021, caratulado "CPDE. A: NOTA DE SRA. FABIOLA ALEJANDRA ARIAS —ENFERMERA — SOLICITA CAMBIO DEL NIVEL POR ADICIONAL POR TAREA CRITICA.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-de las actuaciones de la Unidad de Organización "L" Deuda ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda ejercicios 2.023- Ley Nº 6.325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto Ejercicio 2.023- Ley Nº 6.325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización las disposiciones legales vigentes. —





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 – Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

COE. A DECRETO Nº

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. —

ARTICULO 3º: Registrase. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, ARTICULOS: Notation de la Dirección Provincial de Presupuesto Contadura de La Dirección Provincial d Comunication de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincial de Provincial conocimiento Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

NO MINISTERIO DE SALUD YUJUY

GERARDO RUBEN MORALES GCBERNADOR

EINISTRO DE PACIEITA Y FINANCIA



